



**ESTATUTO DE LOS COLEGIALES ADSCRITOS  
DEL COLEGIO MAYOR MONCLOA**

## **1. Definición**

De acuerdo con los Estatutos del Colegio Mayor (art. 5º), los colegiales adscritos son “estudiantes universitarios y graduados incorporados al Colegio Mayor”. Por tanto, disfrutan de los mismos derechos, y se comprometen a los mismos deberes que los Colegiales Residentes, salvo en todo aquello que es propio de quienes residen en el Colegio Mayor.

## **2. Quién puede ser Colegial Adscrito**

- a. Estudiantes que no han obtenido plaza en el Colegio Mayor, a propuesta de la Dirección.
- b. Estudiantes universitarios presentados por colegiales residentes o adscritos, que desean participar de las actividades del Colegio Mayor.
- c. Se anima a quedar como adscritos a los colegiales que abandonan el colegio durante la carrera universitaria, cuando se trata de personas que mantienen la confianza del Colegio Mayor.

## **3. Nombramiento, vigencia y cese**

- a. La condición de Colegial Adscrito se obtiene por nombramiento por parte de la Dirección del Colegio, después de que el interesado haya rellenado la ficha de datos personales, siguiendo el mismo procedimiento que para la admisión en el Colegio como Residente.
- b. La vigencia es de un curso académico. La renovación se confirma con el pago de la cuota del curso entrante.
- c. Además, el Consejo de Becarios presentará a comienzo de curso una lista de antiguos colegiales que desean ser nombrados adscritos.
- d. Al tratarse de una relación de confianza, se cesa en la condición de adscrito por decisión del interesado o por decisión motivada de la Dirección, en el momento en que por una u otra parte se comunica tal decisión.
- e. En caso de cese sólo se devolverá la cuota de actividades a aquellos que no hayan llegado a participar en ninguna actividad del Colegio.

## **4. La condición de Colegial Adscrito genera los siguientes derechos:**

- a. Recibir información y participar de todas las actividades internas del Colegio Mayor que no exijan por su propia naturaleza la condición de residente.
- b. Utilizar las instalaciones comunes del Colegio, con conocimiento de la Dirección. Su acceso a la zona de habitaciones será restrictivo, siempre de acuerdo con el artículo 5.b.
- c. Recibir información y participar de todas las actividades extracolegiales (retiros, convivencias), con las mismas condiciones que los colegiales residentes.
- d. Los años de Colegial Adscrito serán tenidos en cuenta por el Consejo de Becarios a los efectos de imposición de beca extraordinaria del Colegio Mayor.

e. Los Colegiales Adscritos pueden ser invitados a comer ocasionalmente por cualquier colegial con consentimiento de la Dirección. El modo de abonar los costes se determinará de acuerdo con el Secretario.

#### **5. Deberes de los Colegiales Adscritos**

a. Aprovechar las actividades formativas del colegio.

b. Mantener y fomentar en los demás el respeto a las normas de convivencia, tradiciones y espíritu del Colegio Mayor, con un especial empeño por parte de aquellos que han sido residentes. En concreto, contribuir al ambiente de aprovechamiento del tiempo y estudio en la casa: ser colegial adscrito no da derecho a perder o hacer perder el tiempo dentro del colegio.

c. Abonar la cuota de actividades idéntica a la que se cobra a los colegiales. El modo de abonar esa cuota lo determinará la Secretaría del Colegio a comienzo de curso. Con esta cuota contribuyen al mantenimiento de las instalaciones que usan y pueden participar en algunas convivencias con las mismas condiciones económicas que los residentes.

#### **6. Normas generales de participación en las actividades del Colegio Mayor**

a. El Colegio Mayor está abierto a toda la comunidad universitaria, y se propone hacer llegar la formación que aquí se imparte a muchas personas, más allá de los actuales Residentes. El modo de acoger a otras personas en la vida y actividades del Colegio varía según las circunstancias.

b. Como todo el mundo sabe, no es preciso ser Colegial adscrito ni pagar ninguna cuota para participar de los medios de formación cristiana que la Prelatura del Opus Dei ofrece en Moncloa.

c. Para la participación de amigos y colegas de los Residentes o Adscritos en todas las actividades gratuitas del Colegio Mayor (tertulias con invitado, cine, etc), basta presentar a esas personas a alguien de Dirección y asumir la responsabilidad por su comportamiento.

d. El acceso a la zona de habitaciones está limitado a los Colegiales Residentes, y a aquellas personas que cuenten con permiso expreso del Director.

e. Algunas actividades son abiertas, y se puede invitar también a familiares, amigos o amigas. Son por ejemplo: los actos académicos y fiestas, algunas actividades y conferencias.

Moncloa, 8 de octubre de 2009